

Madrid, 4 de febrero de 2025

Estimado/a Partícipe:

UNIGEST, SGIIC, S.A., como Sociedad gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de los siguientes fondos:

Denominación del fondo beneficiario (Absorbente)	Nº de Registro CNMV
UNIFOND RENTA FIJA GLOBAL, FI	956
Denominación del fondo fusionado (Absorbido)	Nº de Registro CNMV
UNIFOND BONOS GLOBAL, FI	4278

### 1. Aprobación por la CNMV.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de enero de 2025.

### 2. Contexto y Justificación de la fusión.

Con la fusión proyectada se pretende racionalizar la oferta de Fondos de Inversión gestionados por UNIGEST, SGIIC, SA.

### 3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento.

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar cambios sustanciales en la política de inversión y en la estructura de comisiones, creando además tres nuevas clases de participaciones: la clase P, la clase PR y la clase I.

Además, pasará a clasificarse bajo art. 8 del Reglamento (UE) 2019/2088), pasando a promover características medioambientales o sociales.

Estos cambios entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

A continuación, se describen las nuevas características que tendrá el fondo beneficiario (absorbente):

**Categoría:** RENTA FIJA MIXTA INTERNACIONAL.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3 años.

**Objetivo de gestión:** Obtener una revalorización del capital acorde con los activos en los que se invierte. El Fondo no se gestiona en referencia a ningún índice (fondo activo).

**ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.**

**Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).**

**Política de inversión:**

Invierte directa o indirectamente (0-50% del patrimonio en IIC) el 90-100% de la exposición total en renta fija pública/privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos) pudiendo invertir hasta 50% en pagarés, deuda subordinada (con derecho de cobro posterior a los acreedores comunes) incluyendo deuda perpetua con posibilidad de amortización anticipada a favor del emisor. Además, podrá invertir en activos titulizados (hipotecarios y sólo de forma indirecta en no hipotecarios) hasta 20% de la exposición total y hasta 10% en bonos convertibles y 10% en bonos convertibles contingentes (CoCos) que se emiten normalmente a perpetuidad y, si se produce la contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar una quita total o parcial en su nominal afectando esto negativamente al valor liquidativo. El resto de la exposición total (hasta 10%) se podrá invertir en renta variable como consecuencia del canje de los activos anteriores. Exposición riesgo divisa: 0-100% No hay predeterminación por emisor (público/privado), sector, divisa, país/mercado (incluidos emergentes) pudiendo existir concentración geográfica/sectorial, rating de emisión/emisor (pudiendo ser toda la renta fija de baja calidad crediticia o sin rating) ni capitalización. La inversión en renta fija de baja calidad crediticia y en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez. La duración del Fondo será flexible y oscilará entre -3 y +12 años

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que llevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

**Comisiones y gastos:**

El fondo absorbente (beneficiario) cuenta con tres clases: la Clase A, la Clase B y la Clase C, y se crearán tres nuevas Clases: Clase P, la Clase PR, y la Clase I, que quedarán inscritas antes de la ejecución de la fusión. Se hace constar que los partícipes del fondo fusionado se incorporarán a la clase más beneficiosa del fondo beneficiario a que pueda acceder.

El fondo beneficiario (absorbente) modifica su estructura de comisiones. Las nuevas comisiones entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de remisión de la presente comunicación.

A continuación, se detallan las nuevas comisiones que tendrá el fondo para cada una de las clases:

**Clase A**

Esta clase está dirigida a cualquier inversor con capacidad para soportar pérdidas acordes con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de la inversión del fondo.

Se establece una inversión mínima inicial y a mantener de 6 euros. Se eleva la comisión de depositaría, quedando las comisiones establecidas de la siguiente manera:

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de Cálculo
Gestión (anual)		
Aplicada directamente al fondo	1,60% (se mantiene)	Patrimonio
Aplicada indirectamente al fondo	1,75% (se mantiene)	Patrimonio
Depósito (anual)		
Aplicada directamente al fondo	0,065% (antes 0,05%)	Patrimonio
Aplicada indirectamente al fondo	0,15% (se mantiene)	Patrimonio

**Clase B**

Esta clase es de reparto y está dirigida a cualquier inversor con capacidad para soportar pérdidas acordes con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de la inversión del fondo.

En esta clase de reparto los rendimientos obtenidos no se acumulan, sino que son distribuidos. Se abonará anualmente en concepto de dividendo un importe variable (a discreción de la Gestora) sometido a la retención legalmente vigente. El derecho al cobro lo devengarán los partícipes que lo sean el día 10 de marzo de cada año (fecha de devengo). El pago se hará efectivo en la cuenta corriente del partícipe dentro de los 5 días hábiles posteriores a cada fecha de devengo. El día hábil siguiente a la fecha del devengo se producirá una disminución en el valor liquidativo de esta clase equivalente al importe del dividendo distribuido.

Se establece una inversión mínima inicial y a mantener de 6 euros. Se eleva la comisión de depositaría, quedando las comisiones establecidas de la siguiente manera:

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de Cálculo
Gestión (anual)		
Aplicada directamente al fondo	1,60% (se mantiene)	Patrimonio
Aplicada indirectamente al fondo	1,75% (se mantiene)	Patrimonio
Depósito (anual)		
Aplicada directamente al fondo	0,065% (antes 0,05%)	Patrimonio
Aplicada indirectamente al fondo	0,15% (se mantiene)	Patrimonio

#### **Clase C**

Esta clase está dirigida exclusivamente clientes con contrato GDC con Grupo Unicaja Banco, entidades de dicho Grupo, e IIC y FP gestionados por la Gestora o entidades del Grupo, con capacidad para soportar pérdidas acordes con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de inversión del fondo. Se establece una inversión mínima inicial y a mantener de 6 euros. Se eleva la comisión de depositaria quedando las comisiones establecidas de la siguiente manera:

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de Cálculo
Gestión (anual)		
Aplicada directamente al fondo	0,56% (se mantiene)	Patrimonio
Aplicada indirectamente al fondo	1,75% (se mantiene)	Patrimonio
Depósito (anual)		
Aplicada directamente al fondo	0,056% (antes 0,05%)	Patrimonio
Aplicada indirectamente al fondo	0,15% (se mantiene)	Patrimonio

#### **Clase P**

##### **(clase de nueva creación)**

Esta clase está dirigida a cualquier inversor con capacidad para soportar pérdidas acordes con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de la inversión del fondo. Se establece una inversión mínima inicial y a mantener de 300.000 euros.

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de Cálculo
Gestión (anual)		
Aplicada directamente al fondo	0,96%	Patrimonio
Aplicada indirectamente al fondo	1,75%	Patrimonio
Depósito (anual)		
Aplicada directamente al fondo	0,065%	Patrimonio
Aplicada indirectamente al fondo	0,15%	Patrimonio

#### **Clase I**

##### **(clase de nueva creación)**

Esta clase está dirigida a cualquier inversor con capacidad para soportar pérdidas acordes con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de la inversión del fondo. Se establece una inversión mínima inicial y a mantener de 1.000.000 euros.

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de Cálculo
Gestión (anual)		
Aplicada directamente al fondo	0,64%	Patrimonio
Aplicada indirectamente al fondo	1,75%	Patrimonio
Depósito (anual)		
Aplicada directamente al fondo	0,064%	Patrimonio
Aplicada indirectamente al fondo	0,15%	Patrimonio

**Clase PR****(clase de nueva creación)**

Se trata de una clase de reparto de nueva creación dirigida a cualquier inversor con capacidad para soportar pérdidas acordes con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de la inversión del fondo.

En esta clase de reparto los rendimientos obtenidos no se acumulan, sino que son distribuidos. Se abonará anualmente en concepto de dividendo un importe variable (a discreción de la Gestora) sometido a la retención legalmente vigente. El derecho al cobro lo devengarán los partícipes que lo sean el día 10 de marzo de cada año (fecha de devengo). El pago se hará efectivo en la cuenta corriente del partícipe dentro de los 5 días hábiles posteriores a cada fecha de devengo. El día hábil siguiente a la fecha del devengo se producirá una disminución en el valor liquidativo de esta clase equivalente al importe del dividendo distribuido.

Se establece una inversión mínima inicial y a mantener de 300.000 euros.

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de Cálculo
Gestión (anual)		
Aplicada directamente al fondo	0,96%	Patrimonio
Aplicada indirectamente al fondo	1,75%	Patrimonio
Depósito (anual)		
Aplicada directamente al fondo	0,065%	Patrimonio
Aplicada indirectamente al fondo	0,15%	Patrimonio

Para todas las clases se aplica lo siguiente:

- Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio, y se exime al fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso.
- Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 3,50% sobre patrimonio y el 0,30% anual, en el caso de la comisión de depositaria.
- El fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones

En el Anexo 1 se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

#### **4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionados hasta la ejecución de la fusión.**

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo beneficiario (absorbente). Esta reestructuración se iniciará una vez finalizado el plazo legal de 30 días naturales contado desde la fecha de envío de la presente comunicación y finalizará antes de la ejecución de la fusión, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes.

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

#### **5. Derechos específicos de los partícipes.**

##### **5.1. Derecho a mantener su inversión:**

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

##### **5.2. Derecho al reembolso o traspaso.**

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

**SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPLE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE) CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.**

### 5.3. Derecho a obtener información adicional.

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

### 6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio de los fondos fusionados con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquel, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

Las ecuaciones de canje serán el resultado de:

- El cociente entre el valor liquidativo de la **CLASE A** del fondo fusionado y el valor liquidativo de la CLASE A del fondo beneficiario.
  - El cociente entre el valor liquidativo de la **CLASE B** del fondo fusionado y el valor liquidativo de la CLASE B del fondo beneficiario.
  - El cociente entre el valor liquidativo de la **CLASE P** del fondo fusionado y el valor liquidativo de la CLASE A del fondo beneficiario.
- En caso de que, a fecha de ejecución de la fusión, hubiese algún partícipe en la CLASE P del fondo fusionado que contase con una inversión igual o superior a:
- 300.000 euros, éstos se incorporarán a la CLASE P del fondo beneficiario al ser la más beneficiosa a que pueden acceder.
  - 1.000.000 euros, éstos se incorporarán a la CLASE I del fondo beneficiario al ser la más beneficiosa a que pueden acceder.
- El cociente entre el valor liquidativo de la **CLASE R** del fondo fusionado y el valor liquidativo de la CLASE B del fondo beneficiario.

En caso de que, a fecha de ejecución de la fusión, hubiese algún partícipe en la CLASE R del fondo fusionado que contase con una inversión igual o superior a:

- 300.000 euros, éstos se incorporarán a la CLASE PR del fondo beneficiario al ser la más beneficiosa a que puede acceder.

Las ecuaciones de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Gestora ([www.unigest.eu](http://www.unigest.eu)). La fecha prevista de la ejecución de la fusión es la **segunda quincena de marzo de 2025**.

### 7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos para los participes en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

**La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.**

Quedando a su entera disposición y con el ánimo que siga confiando en nuestra gestión, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



UNIGEST, S.G.I.I.C., S.A.  
Emilio Mejía García  
Consejero Delegado

### Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.



**Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.**

Concepto	Fondo fusionado -absorbido- (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
	UNIFOND BONOS GLOBAL, FI	<b>UNIFOND RENTA FIJA GLOBAL, FI</b>
Categoría/ Vocación	<i>Fondo Subordinado Renta Fija Mixta Internacional</i>	<i>Renta Fija Mixta Internacional</i>
Política/estrategia de inversión	<p><b>Este fondo se caracteriza por invertir principalmente en el fondo JPMORGAN FUNDS - GLOBAL STRATEGIC BOND FUND CLASS I2 (perf) (acc) - EUR (hedged)</b></p> <p><b>Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088)</b></p> <p><b>Objetivo de gestión:</b> Conseguir rentabilidad buscando oportunidades de inversión en renta fija y divisas principalmente, tomando como referencia al Índice ICE BofA ESTR Overnight Rate Index, solo a efectos comparativos</p> <p><b>Política de inversión:</b> La IIC Principal promueve características medioambientales y/o sociales positivas que observan buenas prácticas de gobernanza. La IIC Principal invierte principalmente, directamente o a través de derivados, en títulos de deuda emitida por gobiernos y sus agencias, entidades gubernamentales y organizaciones supranacionales, así como en deuda corporativa, entre el 45%-75% del patrimonio en titulizaciones (ABS/MBS) pero debido a su enfoque de inversión sin restricciones este rango podría variar, cédulas hipotecarias y divisas. Sus emisores podrán ser de cualquier país, incluido emergentes Podrá mantener hasta un 10% del patrimonio en bonos convertibles y otro 10% en convertibles contingentes (Cocos) Se puede invertir en deuda con calificación inferior a BBB-(baja calificación) y sin calificación. Podrá invertir en deuda onshore emitida en la R. P. China a través de China-Hong Kong Bond Connect Podrá mantener hasta el 10% de su exposición total en renta variable, procedente de eventos corporativos y por el uso de derivados para gestionar la exposición y la correlación existente con los mercados de renta variable. La inversión en activos de baja capitalización o baja calidad puede influir negativamente en la liquidez del Fondo. A través del uso de derivados podrá modificar la exposición a países, sectores, divisas y calificaciones crediticias, pudiendo estar ocasionalmente concentrada Podrá mantenerse hasta el 100% en efectivo y equivalentes, temporalmente. Exposición a riesgo divisa inferior a 20% Exposición a riesgo de mercado por derivados según metodología VaR absoluto (99% confianza) a 1 mes, con una pérdida máxima mensual en condiciones normales del 20%. Nivel de apalancamiento previsto por derivados: 260%, aunque se sitúa normalmente en el 150%, indicativo solamente. El apalancamiento puede superar este nivel sustancialmente de forma ocasional, sin ningún tipo de limitación El Fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE</p>	<p><b>Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088)</b></p> <p><b>Objetivo de gestión:</b> Obtener una revalorización del capital acorde con los activos en los que se invierte. El Fondo no se gestiona en referencia a ningún índice (fondo activo).</p> <p><b>Política de inversión:</b> Invierte directa o indirectamente (0-50% del patrimonio en IIC) el 90-100% de la exposición total en renta fija pública/privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos) pudiendo invertir hasta 50% en pagarés, deuda subordinada (con derecho de cobro posterior a los acreedores comunes) incluyendo deuda perpetua con posibilidad de amortización anticipada a favor del emisor. Además, podrá invertir en activos titulizados (hipotecarios y sólo de forma indirecta en no hipotecarios) hasta 20% de la exposición total y hasta 10% en bonos convertibles y 10% en bonos convertibles contingentes (CoCos) que se emiten normalmente a perpetuidad y, si se produce la contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar una quita total o parcial en su nominal afectando esto negativamente al valor liquidativo. El resto de la exposición total (hasta 10%) se podrá invertir en renta variable como consecuencia del canje de los activos anteriores. Exposición riesgo divisa: 0-100% No hay predeterminación por emisor (público/privado), sector, divisa, país/mercado (incluidos emergentes) pudiendo existir concentración geográfica/sectorial, rating de emisión/emisor (pudiendo ser toda la renta fija de baja calidad crediticia o sin rating) ni capitalización. La inversión en renta fija de baja calidad crediticia y en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez. La duración del Fondo será flexible y oscilará entre -3 y +12 años.</p>
Nivel de riesgo (IRR)	2, en una escala de 1 a 7.	2, en una escala de 1 a 7.
Costes a lo largo del tiempo	<p><b>Clase A</b> 2,15% del valor de su inversión por año (*)</p> <p><b>Clase P</b> 1,16% del valor de su inversión por año (*)</p> <p><b>Clase B</b> 2,15% del valor de su inversión por año (*)</p> <p><b>Clase R</b> 1,16% del valor de su inversión por año (*)</p> <p>(*) Esto es una estimación basada en los costes reales del año pasado.</p>	<p><b>Clase A</b> 1,75% del valor de su inversión por año (*)</p> <p><b>Clase B</b> 1,75% del valor de su inversión por año (*)</p> <p><b>Clase C</b> 0,70% del valor de su inversión por año (*)</p> <p><b>Clase P</b> 1,11% del valor de su inversión por año (*)</p> <p><b>Clase PR</b> 1,11% del valor de su inversión por año (*)</p> <p><b>Clase I</b> 0,78% del valor de su inversión por año (*)</p> <p>(*) Esto es una estimación basada en la nueva estructura de comisiones del fondo.</p>

Comisión Gestión	<p><b>CLASE A</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>6 euros</b>)            -Directa: 1,59% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE P</b> (inv. Min inicial/a mantener <b>30.000 euros</b>)            -Directa: 0,6% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE B</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>6 euros</b>)            -Directa: 1,59% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE R</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>30.000 euros</b>)            -Directa: 0,6% sobre el patrimonio.</p>	<p><b>CLASE A</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>6 euros</b>)            -Directa: 1,60% sobre el patrimonio.            -Indirecta: 1,75% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE B clase de reparto</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>6 euros</b>)            -Directa: 1,60% sobre el patrimonio.            -Indirecta: 1,75% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE C</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>6 euros</b>)            -Directa: 0,56% sobre el patrimonio.            -Indirecta: 1,75% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE P clase de nueva creación</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>300.000 euros</b>)            -Directa: 0,96% sobre el patrimonio.            -Indirecta: 1,75% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE PR clase de nueva creación de reparto</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>300.000 euros</b>)            -Directa: 0,96% sobre el patrimonio.            -Indirecta: 1,75% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE I clase de nueva creación</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>1.000.000 euros</b>)            -Directa: 0,64% sobre el patrimonio.            -Indirecta: 1,75% sobre el patrimonio.</p>
Comisión Depositario	<p><b>CLASE A</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>6 euros</b>)            -Directa: 0,05% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE P</b> (inv. Min inicial/a mantener <b>30.000 euros</b>)            -Directa: 0,05% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE B</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>6 euros</b>)            -Directa: 0,05% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE R</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>30.000 euros</b>)            -Directa: 0,05% sobre el patrimonio.</p>	<p><b>CLASE A</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>6 euros</b>)            -Directa: 0,065% sobre el patrimonio.            -Indirecta: 0,15% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE B clase de reparto</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>6 euros</b>)            -Directa: 0,065% sobre el patrimonio.            -Indirecta: 0,15% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE C</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>6 euros</b>)            -Directa: 0,056% sobre el patrimonio.            -Indirecta: 0,15% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE P clase de nueva creación</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>300.000 euros</b>)            -Directa: 0,065% sobre el patrimonio.            -Indirecta: 0,15% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE PR clase de nueva creación de reparto</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>300.000 euros</b>)            -Directa: 0,065% sobre el patrimonio.            -Indirecta: 0,15% sobre el patrimonio.</p> <p><b>CLASE I clase de nueva creación</b> (inv. Min inicial/a mantener: <b>1.000.000 euros</b>)            -Directa: 0,064% sobre el patrimonio.            -Indirecta: 0,15% sobre el patrimonio.</p>
Gastos a soportar por el fondo	<p>Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.</p> <p>La estrategia de inversión del fondo conlleva una alta rotación de la cartera. Esto puede incrementar sus gastos y afectar a la rentabilidad.</p>	<p>Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.</p>
<i>Frecuencia cálculo valor liquidativo</i>	Diaria	Diaria
<i>Valor liquidativo aplicable</i>	El del día hábil siguiente al de la fecha de la solicitud.	El del mismo día de la fecha de la solicitud.

*Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.*